



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLENO DEL DIA 29 DE MAYO DE DOS MIL CATORCE

En la Ciudad de Carmona, siendo las 20:10 horas del día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, Dña. M^a Ángeles Iñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a Angélica Alonso Ávila, D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. M^a Ángeles Martín Martín, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D. Antonio Pinelo Gómez, D^a. Ana M^a López Osuna, D^a. M^a del Carmen González Ortíz, Dña. M^a Ángeles Iglesias Rodríguez y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, así como la Sra. Interventora de Fondos Dña. María Cerdera Vargas, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Bonilla Ruiz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

Asisten al inicio todos los Concejales, salvo la Sra. M^a Angeles Iñiguez, que se incorpora en el Punto 3.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.- Se da lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de Abril del actual, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 666 AL 846 DEL 2014 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 666 al 846 de 2014, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2013.- La Sra. Delegada de Recursos Humanos y de Hacienda, Dña. María Teresa Ávila Guisado da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2013.

Toma la palabra el Sr. López Nieto, que considera que no se puede ser tan optimista haciendo referencia a la existencia de un superávit. Cree que la intervención de la Sra. Delegada de Hacienda enmascara la realidad, ya que se deduce de este resultado un saldo negativo. Critica la falta de planificación y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133

Fecha: 10/02/2015

Hora: 12:31



previsión del Equipo de Gobierno. Hace ver que desde 2010, este Ayuntamiento no tiene un presupuesto y que la realidad económica ha cambiado sustancialmente desde entonces. Señala que el informe de la Intervención se refiere a un saldo negativo de más de 400.000 euros y a una serie de consecuencias negativas por devolución de subvenciones.

A continuación, el Sr. Pinelo Gómez felicita a la Intervención y explica que hay un remanente de Tesorería inicialmente positivo, pero que tras una serie de ajustes, resulta un remanente de tesorería negativo. En cuanto al personal laboral no fijo de la Corporación, pregunta por las previsiones del Equipo de Gobierno al respecto. Por otra parte, pregunta a qué corresponde la cuenta 413 de gastos sin consignación presupuestaria.

El Sr. Rodríguez Puerto de UPC señala que se han traído al Pleno cuatro liquidaciones y cero presupuestos. Critica insistentemente que el Equipo de Gobierno no ha traído a aprobación un presupuesto, e interpreta que el informe de Intervención no es optimista.

La Sra. Avila Guisado responde al Sr. López Nieto, que el resultado presupuestario y el remanente de tesorería se han determinado tal y como se ha calculado siempre en este Ayuntamiento, según la instrucción de contabilidad. Añade que otra cosa es que, por un criterio interno, adoptado por un principio de prudencia, se hagan una serie de ajustes. Seguidamente, responde al Sr. Pinelo Gómez, que el anterior Equipo de Gobierno, del que él formaba parte, realizaba de modo muy discutible las consignaciones presupuestarias. Pone como ejemplo que sólo consignaba 100 euros destinados al Consorcio de Transportes y que luego el Ayuntamiento tenía que pagar la transferencia correspondiente a 75.000 euros por la vía de la retención de la participación en los ingresos del Estado. Continúa enumerando una serie de subvenciones como las del mercado, rehabilitación del Alcázar y otras, que se han reintegrado por este Ayuntamiento y provenientes de esa época. Añade que estos son los ajustes que se tienen que hacer ahora, motivados por estos hechos pasados.

Continúa la Sra. Teresa Avila explicando que cuando el Equipo de Gobierno tomó posesión, se encontró una deuda de 18.000.000 de euros y que actualmente esta se ha reducido sensiblemente. Recuerda que el año pasado se le reprochaba al Equipo de Gobierno que, a pesar de que el resultado presupuestario era positivo, esto se debía al préstamo a proveedores.

Explica que este año, sin préstamo a proveedores, se mantiene el resultado presupuestario positivo. Por otra parte, hace referencia a que los gastos de protocolo del anterior Equipo de Gobierno, ascendían a 80.000 euros y que con el actual Equipo de Gobierno este importe se ha reducido a cero euros. Por otro lado, rechaza que no se hayan presentado a aprobación los presupuestos cada año. Considera que lo que ha ocurrido es que en ningún momento la oposición ha prestado su aprobación a los sucesivos textos que se han presentado al Pleno.

En cuanto al personal laboral no fijo, concretamente 83 personas, explica que no se reflejaban en ningún presupuesto las consignaciones necesarias para estas retribuciones y que todas ellas vienen de contrataciones irregulares realizadas antes de la toma de posesión de este Equipo de Gobierno.

La Sra. Milla González, señala que en su opinión todo lo que se ha venido exponiendo son consecuencias motivadas por el hecho de que este Ayuntamiento sigue con un presupuesto del año 2010. Dice que el año que viene este Equipo de Gobierno va a dejar el Ayuntamiento con 23.000.000 de euros de deuda, por lo que considera que va a dejar el Ayuntamiento mucho peor de lo que estaba. Opina que si se hubiera hecho un presupuesto, se incluirían todas las partidas antes aludidas del Consorcio de Transportes y otras. Por otro lado, critica al Equipo de Gobierno que sigan presentándose diariamente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133

Fecha: 10/02/2015

Hora: 12:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA

facturas sin consignación presupuestaria. Por otra parte, dice que el Equipo de Gobierno ha perdido 431.000 euros de una subvención.

El Sr. Alcalde, pide constancia en acta de esta última afirmación de la Sra. Milla González. Continúa la Sra. Milla González, calificando de suspenso la gestión del Equipo de Gobierno en materia económica.

El Sr. Pinelo Gómez insiste en su pregunta sobre qué decisiones se tomarán por el Equipo de Gobierno en relación con el personal laboral no fijo. Dice a la Sra. Delegada de Hacienda que miente cuando acusa a su Grupo de haber votado en contra de un presupuesto. Le dice que demuestre cuándo el Grupo Socialista ha votado en contra de un presupuesto.

Por otra parte, pregunta el Sr. Pinelo Gómez por qué en un año la deuda de Limancar se ha disparado tras haber quedado reducida a cero con el préstamo de pago a proveedores.

Continúa exponiendo el mismo concejal que en 1998 fue un Equipo de Gobierno del que formaba parte el Grupo Popular, el que adoptó los acuerdos que han provocado la actual situación del personal laboral. Pide respeto a los técnicos que elaboraron el presupuesto de 2010, ya que son ellos los que hacen las previsiones de ingresos y gastos. Recuerda al Partido Popular que votó en contra del presupuesto de 2009 y que como consecuencia de ello ha habido que devolver dos subvenciones. Finalmente, señala que el plan de ajuste preveía 1.800.000 euros de ingresos en multas urbanísticas y que no se ha cobrado ni un 1%. Por ello cree que la Delegada de Hacienda no puede presumir de esto.

El Sr. Rodríguez Puerto, del grupo municipal UPC insiste en la necesidad de disponer de un presupuesto de 2014 y de la obligatoriedad de presentarlo por el Equipo de Gobierno. Cree que el pueblo de Carmona no ha conocido por esta razón los números que maneja la institución.

En este momento de la sesión, se incorpora la Sra. M^a Angeles Íñiguez.

Continúa el Sr. Rodríguez Puerto diciendo que no vale utilizar el discurso de la herencia recibida y que la gestión económica actual arroja muchas sombras.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Rodríguez Puerto que los números se van a enseñar y que no están ocultos para nadie. No obstante, le recuerda que él era parte del anterior Equipo de Gobierno y que por tanto a él también puede achacarse todo lo que se ha referido al mismo.

Por otra parte, considera que debe concluirse de todo lo dicho que se ha presentado, con los matices que se quieran, una liquidación positiva, y que el Grupo Socialista presentó una última liquidación negativa de 8.000.000 de euros. Recuerda que en la Comisión Informativa se aclaró rotundamente que el actual Equipo de Gobierno no es culpable de la devolución del importe del PLEIM. En cuanto a la deuda del Ayuntamiento, señala que a pesar de que la media de la bajada de la misma en los municipios es del 27%, en este municipio se ha bajado un 15%.

Dirigiéndose a la Sra. Milla González le pregunta en qué ha suspendido el actual Equipo de Gobierno, si lo ha hecho en viajes, comidas, dietas o algo parecido. Califica al actual Equipo de Gobierno del más austero de la democracia. Dirigiéndose al Sr. Pinelo Gomez, en cuanto a la pregunta de qué van a hacer con los trabajadores, le pregunta qué hará con los tres que él colocó.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31



El Sr. Pinelo Gomez, pide constancia en acta que el Sr. Alcalde ha dicho que él colocó a tres trabajadores.

Responde el Sr. Alcalde que tendrán que readmitirlos y que luego ya se verá. Continúa el Sr. Alcalde, contestando a los Sres. Pinelo Gomez y Rodríguez Puerto, que ninguno de ellos se encontraban en el Pleno en el que se presentó a aprobación uno de los presupuestos que ha elaborado el actual Equipo de Gobierno. Muestra una foto del Pleno con la ausencia, entre otros, de estos Concejales. Explica seguidamente que todos saben que a los Alcaldes con minoría no les suelen aprobar los presupuestos porque la oposición se dedica, en esos casos, a machacar al Equipo de Gobierno, como cree que está ocurriendo con el actual desde el minuto uno.

Se sorprende el Sr. Alcalde de que se haya provocado este debate cuando se ha traído a aprobación una liquidación positiva. Se pregunta qué hubiera ocurrido si la liquidación presentada hubiera sido negativa, y el actual Equipo de Gobierno se hubiera gastado más de lo exigible. Felicita finalmente a la Intervención, Secretaría y Delegación de Recursos Humanos y considera que el actual Equipo de Gobierno ha cumplido con sus obligaciones.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN SOBRE TRIBUTOS Y RECURSOS MUNICIPALES, A FAVOR DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (OPAEF) PERTENECIENTE A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.
Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece como potestad propia de las Administraciones Públicas de carácter territorial, como el municipio (artículo 3.1.a) de la misma Ley), la “reglamentaria y de autoorganización”.

Segundo.- El artículo 106 LRBRL prevé la delegación del ejercicio de competencias municipales en relación con sus tributos propios, a favor de Entidades Locales de ámbito superior:

“ 3. Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.”

En el mismo sentido, el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que además establece determinadas normas de procedimiento en relación con la delegación que se acuerde, y el modo de ejercicio de la delegación:

“Artículo 7. Delegación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras

entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

2. El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma", para general conocimiento.

3. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad.

4. Las entidades que al amparo de lo previsto en este artículo hayan asumido por delegación de una entidad local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha entidad local, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras entidades locales que no le hayan delegado tales facultades.

Por su parte, el artículo 8 de la misma Ley, completa el régimen jurídico de las relaciones entre delegante y delegado:

“Artículo 8. Colaboración.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Administraciones tributarias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

De igual modo, las Administraciones a que se refiere el párrafo anterior colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de derecho público de las entidades locales.

2. En particular, dichas Administraciones:

a) Se facilitarán toda la información que mutuamente se soliciten y, en su caso, se establecerá, a tal efecto la intercomunicación técnica precisa a través de los respectivos centros de informática.

b) Se prestarán recíprocamente, en la forma que reglamentariamente se determine, la asistencia que interese a los efectos de sus respectivos cometidos y los datos y antecedentes que se reclamen.

c) Se comunicarán inmediatamente, en la forma que reglamentariamente se establezca, los hechos con trascendencia para los tributos y demás recursos de derecho público de cualquiera de ellas, que se pongan de manifiesto como consecuencia de actuaciones comprobadoras e investigadoras de los respectivos servicios de inspección.

d) Podrán elaborar y preparar planes de inspección conjunta o coordinada sobre objetivos, sectores y procedimientos selectivos.

Lo previsto en este apartado se entiende sin perjuicio del régimen legal al que están sometidos el uso y la cesión de la información tributaria.

3. Las actuaciones en materia de inspección o recaudación ejecutiva que hayan de efectuarse fuera del territorio de la respectiva entidad local en relación con los ingresos de derecho público propios de ésta,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133

Fecha: 10/02/2015

Hora: 12:31



serán practicadas por los órganos competentes de la correspondiente comunidad autónoma cuando deban realizarse en el ámbito territorial de ésta, y por los órganos competentes del Estado en otro caso, previa solicitud del presidente de la corporación.

4. Las entidades que, al amparo de lo previsto en este artículo, hayan establecido fórmulas de colaboración con entidades locales para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público propios de dichas entidades locales, podrán desarrollar tal actividad colaboradora en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras entidades locales con las que no hayan establecido fórmula de colaboración alguna.

Tercero.- En relación al órgano competente y procedimiento, debe dejarse constancia de lo siguiente:

El artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), prevé que:

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

En el presente supuesto, tratándose de la delegación del ejercicio de funciones a favor de otras Administraciones Públicas, se entiende exigible la mayoría absoluta para entender adoptado el acuerdo correspondiente

En cuanto al procedimiento, el artículo 49 LRBRL, establece:

“Artículo 49. La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

Por tanto, teniendo constancia de que existe en vigor Convenio aprobado en acuerdo plenario de 15 de junio de 2000, y addenda aprobada por acuerdo plenario de 10 de diciembre de 2003, y visto el convenio borrador de convenio de gestión y recaudación a suscribir con OPAEF que ha sido remitido a esta Secretaría General por la Tesorería, cabe adoptar acuerdo que incluya lo siguiente:

Primero.- Aprobar nuevo convenio de delegación o encomienda con el OPAEF, dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla, que sustituye al actualmente en vigor, aprobado en acuerdo plenario de 15 de junio de 2000, y addenda aprobada por acuerdo plenario de 10 de diciembre de 2003. Se adjunta texto al presente documento.

Segundo.- Delegar en el OPAEF, dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla, las facultades correspondientes sobre los siguientes tributos y recursos municipales:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133

Fecha: 10/02/2015

Hora: 12:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA

GRUPO A: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.

GRUPO B: Impuesto sobre Actividades Económicas.

GRUPO C: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

GRUPO D: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

GRUPO E: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

GRUPO F: Otros tributos y recursos de derecho público de su titularidad para cuya exacción en periodo ejecutivo sea aplicable el procedimiento administrativo de apremio.

GRUPO G: Valores en ejecutiva de los grupos anteriores, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en período voluntario. En este apartado se incluirán igualmente aquellos valores que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para su exacción en período ejecutivo.

GRUPO H: Multas de tráfico.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo al órgano de gobierno correspondiente del OPAEF, para que una vez aceptada la delegación, se proceda la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Es cuanto tiene a bien informar, sin perjuicio de opinión mejor fundada en derecho.”

Se expone por la Sra. Teresa Avila Guisado.

El Sr. Pinelo Gómez, plantea una serie de dudas y pregunta por qué el Equipo de Gobierno quiere delegar la plusvalía. Recuerda que este tributo se ha venido liquidando correctamente hasta 2011 y que el Sr. Tesorero desaconseja esta delegación. Expone seguidamente los importes dejados de recaudar por este tributo y señala que en 2014 no se ha liquidado nada por este impuesto. Considera que podrían dedicarse a estas tareas a algunos de los más de 80 trabajadores antes citados.

Critica que la decisión de que una Técnico de Administración General que venía liquidando este tributo haya cambiado de puesto y pasado a convertirse en personal de confianza, haya sido la causa de que se haya dejado de ingresar este medio millón de euros. Por ello cuestiona la gestión de recursos humanos e insiste en que el servicio venía liquidando con normalidad, y que ha sido una cuestión de gestión de personal la que ha provocado esta falta de liquidaciones. Finalmente dice que su Grupo está en contra de externalizar este servicio, porque cree que hay suficiente personal en el Ayuntamiento para realizar estas funciones.

El Sr. Rodríguez Puerto dice que la liquidez inmediata que puede dar este servicio debe producirse recaudándolo directamente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20150055133
	JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21	Fecha: 10/02/2015 Hora: 12:31



La Sra. Teresa Avila, discrepa del Sr. Pinelo Gómez y opina que el Tesorero afirma en su informe que el nuevo convenio es más beneficioso económicamente que el anterior. Cita textualmente los términos “incidencia económica positiva”, extraídos del informe del Tesorero. Insiste en que por parte de este funcionario se aconseja que se delegue esta recaudación.

El Sr. Pinelo Gómez discrepa a su vez de los términos del informe, y cree que las palabras del Tesorero se dirigen a aconsejar esta actuación para poder cobrar algo, dado que no se está cobrando. Señala que la Técnico de Administración General que estaba al frente de esta tarea dejó de hacerlo por una decisión política, y que de ello viene la consecuencia de dejar de ingresar esa elevada cifra de dinero. Critica al Equipo de Gobierno que se quiera dismantelar el servicio de recaudación y que en tres años no se haya hecho nada en esta cuestión.

El Sr. Alcalde dice sorprenderse de que se utilice el término externalizar para rehacer un convenio con el OPAEF. Le pregunta al Sr. Pinelo Gómez qué dirán sus compañeros de Diputación al respecto. Recuerda que cuando se sustituyó a la Técnico de Administración General en estas funciones, se puso al frente de las mismas a otro profesional del Ayuntamiento. Critica que el Grupo Socialista, en el anterior Equipo de Gobierno, incorporó a cuatro cargos de confianza sin la condición de funcionario, con el coste complementario que ello suponía para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde rechaza que no se haya hecho nada en esta cuestión, dado que insiste en que la Técnico de Administración General dejó paso a otra persona para realizar estas funciones. Añade que un porcentaje altísimo de municipios de la provincia, casi todos gobernados por el Partido Socialista, tienen este convenio y que la única intención del Ayuntamiento es abaratar costes.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con nueve votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), cinco votos en contra procedentes del grupo municipal Socialista (4) y del grupo municipal UP Carmona (1) y siete abstenciones procedentes IU/CA (7), acuerda no aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos debido a que no se alcanza el quorum requerido.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL SEGUNDA DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA SITUACION DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICIA DE CARMONA.- Por el Sr. Secretario General y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 26 de mayo de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta que mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2013 se procedió a la aprobación inicial del Reglamento regulador de la situación de segunda actividad de la Policía Local.

Considerando que, transcurrido el periodo de información pública, se procede a la petición de informe por parte de un tercio de los miembros de la Corporación Local, correspondientes al grupo municipal de IU/CA, tanto a la Secretaria como a la Intervención de este Ayuntamiento, respecto al contenido de dicho Reglamento. Y habiéndose emitido posteriormente dichos informes, en base a los cuales se propone una nueva redacción del mencionado Reglamento.

Sometido el nuevo Reglamento regulador de la situación de segunda actividad de la Policía Local, a las correspondientes Mesa de Negociación, se PROPONE a la Comisión Informativa de Urbanismo y otros asuntos a tratar en Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA

Primero.- La aprobación inicial segunda del Reglamento regulador de la situación de segunda actividad de la Policía del Ayuntamiento de Carmona.

Segundo.- Someter el acuerdo precedente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento, sin acuerdo expreso del Pleno, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”

La Sra. Milla González toma la palabra para informar que han solicitado un informe de la Secretaría y la Intervención, para la aprobación de este punto.

La Sra. Teresa Avila explica seguidamente el procedimiento seguido, y señala que ya en la Comisión Informativa el Secretario dijo que había informado en su momento.

La Sra. Adriana Espinosa Hernández señala que su Grupo ha hecho valer su derecho a pedir el informe y que ya lo anunciaron en la Mesa de Negociación.

El Sr. Alcalde considera que esto es una aprobación inicial y que puede aprobarse y luego incorporar el informe, si hay voluntad de aprobarlo.

La Sra. Milla González, pide que se incluya el informe, como requisito necesario para la aprobación.

El Sr. Alcalde, finalmente señala que se incorporarán los informes al expediente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con trece votos a favor procedentes del grupo municipal PP (9) y del grupo municipal Socialista (4) y ocho abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7) y del grupo municipal UP Carmona (1) , acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA DE LA PARCELACIÓN “PRADOLLANO. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno aprobado en fecha 26 de mayo de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión de 24 de julio de 2.013 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la Modificación nº 10 de las Normas Subsidiarias adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), así como el Estudio de Impacto Ambiental que la integra.

Sometidos los referidos documentos así como el expediente tramitado a información pública por periodo de un mes mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. (nº 201 de 30 de agosto de 2.013), “Diario de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133

Fecha: 10/02/2015

Hora: 12:31



Sevilla” (en su edición de 30 de agosto de 2.013) y tablón de edictos municipal (desde el 14 de agosto hasta el 18 de septiembre de 2.013), comunicación a municipios colindantes, inserción de un enlace y publicación de los documentos en el página web del Ayuntamiento, han sido formuladas alegaciones según consta en certificado del Secretario General del Ayuntamiento de fecha de 22 de mayo de 2.014, en el que se acredita el resultado del periodo de información pública evacuado.

Asimismo, según consta en informe jurídico del Área de Urbanismo emitido en fecha de 22 de mayo de 2.014, se han emitido los siguientes informes sectoriales requeridos:

Aguas del Huesna.

Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, Servicio de Carreteras y Movilidad.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Carreteras.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Servicio de Urbanismo.

No han sido emitidos sin embargo los solicitados a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y a los Servicios de Prevención Ambiental y de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

De los informes recibidos el del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente resulta determinante de la tramitación del procedimiento de aprobación de la Modificación nº 10. Se trata del informe que emite este Servicio sobre la incidencia territorial del instrumento de planeamiento, suscrito por la Jefa de la Oficina de Ordenación del Territorio en fecha de 27 de marzo de 2.014. De su contenido merece destacarse a los efectos indicados la valoración sobre el modelo territorial y urbano recogida en su apartado 3.1.1), letras a), b) y c):

“a) La clasificación de suelo propuesta por la presente Modificación supone la ampliación del ámbito de suelo urbano no consolidado “ar-urb-01-Pradollano” delimitado por el planeamiento general vigente en el municipio de Carmona, que pasaría de tener una superficie de 690.328 m² a una de 1.131.211 m², afectando a unos terrenos que están clasificados actualmente como suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

b) Se justifica la innovación en la necesidad de adaptar el planeamiento general a la realidad física existente de la urbanización “Pradollano”

c) Atendiendo a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/2.012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a la incorporación de los asentamientos urbanísticos reconocidos como tales en el Avance redactado por el Ayuntamiento con este fin y aprobado con fecha de 30 de abril de 2.013, hay que señalar que el citado artículo determina lo siguiente: “1. Los Ayuntamientos, con ocasión de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística o mediante su revisión total o parcial, incorporarán a la ordenación urbanística municipal los terrenos correspondientes a los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable de su término municipal que por el grado de consolidación de las edificaciones o por su integración con los núcleos urbanos existentes, resulten compatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio”, en el marco de lo establecido por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y por los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

En consecuencia, se considera necesario llevar a cabo la incorporación de los distintos asentamientos reconocidos en el Avance que cumplan con las citadas determinaciones, no mediante una modificación,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

SECRETARÍA

sino en el marco de una figura de planeamiento general o su revisión que permita dar respuesta de forma conjunta a todos ellos.”

Esta misma valoración se recoge en el apartado 4 (Síntesis de la valoración territorial del Plan General), en su letra a).

En consideración a la valoración sobre el modelo territorial y urbano trascrita recogida en el citado informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta de acuerdo contenida en el informe jurídico del Área de Urbanismo y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar concluso el procedimiento de tramitación de la Modificación nº 10 de las Normas Subsidiarias municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: ordenación estructural y pormenorizada de la parcelación “Pradollano”, en atención al informe de incidencia territorial emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, ordenando en consecuencia su archivo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos y entidades informantes en el procedimiento de tramitación seguido para su conocimiento y efectos oportunos así como a las personas que han presentado alegaciones en el mismo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, con diecisiete votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), grupo municipal IU/CA (7), y grupo municipal UP Carmona (1), y cuatro abstenciones procedentes del grupo municipal Socialista (4), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.- Por el Sr. Secretario General y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se emite el presente informe:

Primero.- El Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Carmona fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 1993, y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 146 de fecha 28 de junio de 1993.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31



Dicha norma regula, entre otros aspectos, y en ámbito que las normas básicas estatales dejan para una norma de organización municipal, el régimen de funcionamiento de los órganos municipales, en los artículos 44 a 56, si bien no prevé la utilización de medios informáticos y telemáticos.

No obstante, por acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2013, se aprobó la Ordenanza Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Carmona (BOP número 200 de 29 de agosto de 2013)

Segundo.- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, recoge entre sus finalidades “la mejora del funcionamiento interno de las Administraciones Públicas, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones” (artículo 3.5).

De igual forma, en su Disposición Adicional Primera, establece lo siguiente:

“Disposición adicional primera. Reunión de Órganos colegiados por medios electrónicos.

1. Los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, con respeto a los trámites esenciales establecidos en los artículos 26 y el 27.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El artículo 27.6 de la misma Ley, exige que sea una norma reglamentaria, la que establezca la obligatoriedad de comunicarse con las Administraciones Públicas utilizando sólo medios electrónicos.

La Ordenanza Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Carmona, establece en su ámbito de aplicación “la actividad de los órganos administrativos integrantes del Ayuntamiento de Carmona, así como a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo”, y en sus artículos 18 y 19 reconoce el uso en la Corporación de las notificaciones electrónicas.

Tercero.- El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece como potestad propia de las Administraciones Públicas de carácter territorial, como el municipio (artículo 3.1.a) de la misma Ley), la “reglamentaria y de autoorganización”.

Cuarto.- En relación al órgano competente y procedimiento, debe dejarse constancia de lo siguiente:

El artículo 22.2 LRBRL establece que “Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos.....:

d) La aprobación del Reglamento Orgánico y las ordenanzas”.

El artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), prevé que:

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

f) Aprobación y modificación del Reglamento Orgánico propio de la Corporación.

En cuanto al procedimiento, el artículo 49 LRBRL, establece:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133

Fecha: 10/02/2015

Hora: 12:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA

“Artículo 49. La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

Por tanto, considerando la normativa citada y visto el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, cabe adoptar acuerdo que incluya lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, incorporando la mismo un nuevo artículo 49 Bis, con la siguiente rúbrica y contenido:

“Artículo 49. Bis. De la utilización de los medios informáticos y telemáticos.

Cuando las circunstancias técnicas lo permitan, la citación así como cuantos documentos formen parte del expediente de las sesiones de los distintos órganos colegiados, se remitirán mediante técnicas informáticas y telemáticas, que tendrán plena validez a todos los efectos, siempre que exista constancia fehaciente del recibimiento de la convocatoria”.

Segundo.- Someter el presente acuerdo al trámite de información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Determinar expresamente que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y sin perjuicio de la publicación íntegra del contenido de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Sra. Milla González pide constancia en acta de que no tiene seguridad de que se vayan a disponer de los medios necesarios para poner en marcha este sistema, cuestión que dice depender finalmente del Equipo de Gobierno.

El Sr. Pinelo Gómez y el Sr. Rodríguez Puerto se muestran de acuerdo con esta propuesta.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con catorce votos a favor procedentes del grupo municipal PP (9), grupo municipal Socialista (4), y grupo municipal UP Carmona (1) y siete abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO UC UNIDAD POR CARMONA SOBRE PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE CURSOS MUNICIPALES PARA DESEMPLEADOS DE 30 A 50 AÑOS. Por el portavoz del grupo municipal de Unidad por Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133

Fecha: 10/02/2015

Hora: 12:31



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La formación en aspectos prácticos y adaptados a la realidad laboral de cada municipio debería ser una de las líneas de trabajo continuas de cualquier administración pública, teniendo en cuenta los alarmantes datos de desempleo en los últimos años.

Cualquier desempleado, de cualquier edad, necesita de formación complementaria, ya sea relacionada con la experiencia que posee o con nuevos conocimientos, lo que permite la especialización, por un lado, o la diversificación, por el otro. Especialmente existe un tramo de edad, de los 30 a los 50 años, en los que el desempleado se encuentra perdido: no es considerado desempleado juvenil, pero tampoco es mayor para empezar una nueva línea de formación.

Creemos que hemos de dar respuesta a este sector, personas que han trabajado gran parte de su vida, generalmente en un solo ámbito, y que se encuentran sin posibilidades de acceder a una formación que le permita encontrar un nuevo trabajo.

Además, desde Unidad por Carmona, pensamos que esta formación debe impartirse desde y para nuestro municipio: una formación pensada para poder trabajar en nuestro pueblo o pueblos cercanos de parecida tipología, una formación práctica, centrada en la agricultura, la jardinería, el medioambiente, todos sectores muy activos en Carmona y la comarca.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, las siguientes propuestas:

1. Solicitamos que se realice un estudio, del que se evacúe un informe inicial sobre la posibilidad de solicitar financiación al GDR Campiña-Los Alcores para llevar a cabo cursos municipales de formación a desempleados de 30 a 50 años, orientados hacia las oportunidades laborales que ofrece nuestra comarca, y en particular, nuestro municipio.
2. Una vez evacuado el informe inicial, solicitamos se traslade a la próxima Comisión Ejecutiva del O.A.L. para su análisis y valoración por parte de todos los grupos políticos y personal técnico”.

La Sra. Angélica Alonso, responde que se viene trabajando en esa línea y que se dispone ya de una base de datos real de cursos que solicitan los desempleados. Añade que se han puesto en marcha los cursos que más se demandan, si bien estos no son mayoritariamente los dirigidos a la materia medioambiental.

El Sr. Pinelo Gómez considera esencial la formación, pero cree que aún más importante es el empleo. Reflexiona diciendo que se ha constatado la necesidad de los planes de empleo para la actual situación de paro, y que cada vez está quedando más clara la necesidad de disponer de planes específicos de empleo como el plan Emplea Joven. Cree que ese es el camino a seguir, tal y como han hecho la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla. Espera poder incrementar esos planes con fondos municipales.

El Sr. Rodríguez Puerto, considera que esta moción es necesaria porque a pesar de la base de datos existente, hay personas que no conocen estas nuevas líneas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

En este momento de la sesión, siendo las 22:15 horas, se produce un receso.

Se reinicia la sesión, a las 23:00 horas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133

Fecha: 10/02/2015

Hora: 12:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA

PUNTO 9.- TURNO URGENTE I.- MOCION DEL PP SOBRE CONTENEDORES DE LA COMUNIDAD

Sometida a votación la urgencia, no se incluye en el orden del día, por la abstención de IU/CA y PSOE, y votos a favor de PP y UPC.

PUNTO 9º.- TURNO URGENTE II.- MOCION DEL PP SOBRE COLEGIOS

Sometida a votación la urgencia, no se incluye en el orden del día, por la abstención de IU/CA y PSOE, y votos a favor de PP y UPC.

PUNTO 9º.- TURNO URGENTE III. MOCION DEL PP SOBRE POLICIA

Sometida a votación la urgencia, no se incluye en el orden del día, por la abstención de IU/CA y PSOE, y votos a favor de PP y UPC.

PUNTO 9º.- TURNO URGENTE IV.- MOCIÓN RELATIVA A DESTINAR EL SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO DE 2010 PRORROGADO PARA 2013 A UN PLAN MUNICIPAL DE INVERSIÓN SOSTENIBLE.

- **Justificación de la urgencia:** solicitar cuanto antes al Ministerio de Hacienda permiso para destinar el superávit del presupuesto 2010 prorrogado para 2013 a un Plan Municipal de Inversiones Sostenibles que generen empleo en la localidad como medida de lucha contra la altísimas cifras de desempleo.
- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los datos de la liquidación del presupuesto 2010 prorrogado para 2013 arrojan un superávit positivo de 1.500.222,32 € y un remanente de tesorería también positivos de 435.017,93 €, pero que según la ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estas cantidades de la liquidación presupuestaria debe tener como destino el pago anticipado de deuda bancaria.

Sin embargo, otras entidades locales que presentan superávit en sus cuentas han destinado estas cantidades a inversiones sostenibles. Un claro ejemplo lo tenemos en el presidente de la Diputación de Sevilla, Fernando Rodríguez Villalobos, que ha logrado un acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que, con la aplicación del superávit de 2012, se haya conformado un paquete de actuaciones para su desarrollo con dicho superávit, el ya conocido por todos y todas como el PLAN SUPERA, al que ha dado por nombre Plan de Reactivación Local, cuyo fin era el de dar a esas cantidades de la liquidación presupuestaria un destino distinto al del pago anticipado de deuda bancaria, tal y como deseaba el gobierno Central (PP).

ACUERDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133

Fecha: 10/02/2015

Hora: 12:31



PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda que nos permita destinar el superávit a un Plan Municipal de Inversiones Sostenibles que generen empleo en la localidad como medida de lucha contra la altísimas cifras de desempleo.

SEGUNDO.- Instar al Alcalde a que solicite una reunión junto a todos los grupos políticos con los responsables del Ministerio de Hacienda para que permitan que el Ayuntamiento de Carmona pueda destinar dichas cantidades a un Plan Municipal de Inversiones Sostenibles.”

Se explica la moción por el Sr. Pinelo Gómez

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice alegrarse de que ahora se diga que la liquidación es positiva, razón por la cual considera que ha quedado claro que existe un superávit. Señala que cualquier iniciativa para el empleo se apoyará por su Grupo. No obstante, critica del Sr. Pinelo Gómez que si tiene una auténtica voluntad de apoyar esta iniciativa, debería haberla presentado a una Comisión Informativa para que se informara. Pide que se deje sobre la mesa, para que se informe por la Intervención.

Con la venia de la Presidencia por la Sra. Interventora, se informa sobre el destino del superávit. Explica que dado que el remanente de tesorería es inferior a la deuda, el superávit debe destinarse a la reducción de la deuda. Añade que el caso de la Diputación de Sevilla es diferente, dado que no tiene deuda, por lo que en este caso del Ayuntamiento de Carmona, no es técnicamente posible destinar el superávit a lo que se propone.

La Sra. Milla González, seguidamente, dice que tras oír la explicación de la Intervención, no se dispone de superávit para un plan de empleo. Interpreta que cualquier resultado positivo debe ir a la deuda y que esto es consecuencia de la Ley que ha hecho el Partido Popular. Critica el hecho de que estos fondos no vayan a crear empleo por tener que aportarlos a la banca.

El Sr. Rodríguez Puerto, de UPC, considera que la idea de la moción es buena como gesto político, y que por tanto la apoyará.

El Sr. Pinelo Gomez insta al Sr. Alcalde a tener un comportamiento valiente, como el del Presidente de la Diputación, y le pide que apoye esta moción porque es muy necesario el empleo en Carmona. Brinda el apoyo del Grupo Socialista al Alcalde en esta materia.

El Sr. Alcalde responde que la moción no puede ejecutarse, y que la Diputación ha empleado el remanente porque no tiene deuda. Hace ver que este Ayuntamiento está en el caso contrario, ya que tiene una elevada deuda, que dice que el actual Equipo de Gobierno se encontró cuando tomó posesión. Cifra esta deuda en 1.000.000.000 de pesetas y manifiesta que a pesar de que no está de acuerdo en tener que pagar la deuda en primer lugar, no tiene más remedio que hacerlo para cumplir la Ley. Seguidamente explica que a pesar de tener que pagar esta elevada deuda, el actual Equipo de Gobierno ha puesto en marcha un plan de empleo, cosa que dice que no hizo el anterior Equipo de Gobierno con el Grupo Socialista en ningún momento.

La Sra. Milla González, responde al Sr. Alcalde que si le sobra el dinero, dedique ese dinero a crear empleo. Recuerda que el último Equipo de Gobierno del que formó parte Izquierda Unida dejó las arcas llenas y que actualmente no se está pagando deuda, sino lo que califica de negocio del Partido Popular con la banca. Cree que el Partido Popular no ha contribuido a tener un plan de empleo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA

El Sr. Eduardo pide celeridad en la celebración de la sesión, para poder incluir en el orden del día una moción de su Grupo.

El Sr. Pinelo Gómez, dice sentirse defraudado por la postura del Alcalde. Acepta que la deuda tiene que pagarse, si bien manifiesta que lo que no quiere es que la deuda se adelante, sino que se destine a un plan de inversiones sostenibles. Cree que el Alcalde tiene en esta materia un inmovilismo político y que se escuda detrás de los técnicos. Cita el Plan 25, el Plan Empléate, y otros planes de empleo de la época del Equipo Socialista de Gobierno. Cree que el Alcalde no quiere apoyar esta moción para no enfrentarse a su partido. Por contra, le pide que se ponga a la cabeza de esta iniciativa para cambiar la normativa.

El Sr. Alcalde, pide constancia en acta de que su Grupo no vota a favor de la moción por lo que ha señalado la Intervención.

El Sr. Rodríguez Puerto, seguidamente, toma la palabra para rechazar que los plenos se celebren a las ocho de la tarde. Por lo tanto, anuncia que la moción que tenía previsto presentar por turno urgente, se trasladará a otro Pleno para poder de debatirla adecuadamente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con doce votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA (7), del grupo municipal Socialista (4) y del grupo municipal UP Carmona (1) y nueve votos en contra procedentes del grupo municipal Popular (9), acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo 23:58 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D75D00I0H1T0W2E4Y1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015
09:29:21

DOCUMENTO: 20150055133

Fecha: 10/02/2015

Hora: 12:31

